

## MODIFICACIÓN No. 2 DEL 30 DE MAYO DE 2025

**CONVOCATORIA No. 37. «CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL».**

### CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación,
3. Que en cumplimiento del artículo antes mencionado, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 49 del Acuerdo No. 50 del 31 de diciembre de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 37, denominada *“CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL”*.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020, corresponde al Órgano Colegiado de administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.
5. Que en consonancia con lo anterior, en el numeral 22 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 37 denominado *“MODIFICACIONES”* se determinó que *“...con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o **por necesidad de la Entidad, acordes**”*



## Ciencias

**con el interés general**, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos”. (SFT)

6. Que, en la sesión No. 57 del 30 de abril de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 56 del 30 de abril de 2025, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 37.
7. Que de manera atenta, se requiere poner en consideración del OCAD adelantar la modificación No. 2 de la Convocatoria 37 Macroproyectos Nacionales, teniendo en cuenta que la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación revisó las peticiones allegadas en curso de la convocatoria en mención, evidenciando discrepancias en el contenido técnico de los Términos de Referencia, lo que se requiere aclarar y subsanar con el fin de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad de la administración, dejando claridad que los ajustes son una oportunidad de mejora en los Términos de Referencia.
8. Que los hallazgos identificados se derivan principalmente de dos fuentes, por un lado parten de una revisión exhaustiva y detallada adelantada por el equipo técnico de la Dirección de Ciencia, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento del principio de planeación y control interno preventivo; y en segundo lugar por las inquietudes, observaciones y solicitudes de aclaración elevadas por posibles ejecutores en el marco del proceso, las cuales evidencian ambigüedades, inconsistencias y vacíos que afectan la comprensión y aplicación de los términos de referencia.
9. Que un aspecto que cobra bastante relevancia, es que se han recibido múltiples peticiones por parte de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las que se solicita algunas aclaraciones sobre la coherencia de algunas de las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria, las cuales, en su redacción actual, podrían dar lugar a interpretaciones contradictorias, condiciones inequitativas o exigencias que vulneren los derechos de participación en igualdad de condiciones por parte de los posibles ejecutores, así como el derecho fundamental al debido proceso administrativo.
10. Que se han recibido un total de 301 peticiones relacionadas con la Convocatoria 37, las cuales abordan aspectos críticos que inciden directamente en la aplicación de los términos. De estas solicitudes, 21 corresponden a inquietudes sobre la regionalización y priorización de recursos, 21 se refieren a la experiencia del proponente y el criterio del 20% de valor agregado, 10 abordan aspectos relacionados con las dinámicas territoriales, 3 plantean observaciones sobre el criterio de financiación expresado como “hasta”, y 2 cuestionan las condiciones relacionadas con la conformación de alianzas con participación del 50%. La reiteración de estos temas a través del mecanismo de PQRDS evidencia preocupaciones por parte de los actores del Sistema, lo que les confiere un carácter trascendental y amerita su análisis detallado para una eventual modificación de los términos de la convocatoria, en línea con los principios de transparencia, equidad, inclusión y competencia.
11. Que con fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remitió un memorando con asunto “Solicitud de elaboración del Modificadorio No. 2 a



## Ciencias

la Convocatoria No. 37”, con el propósito de poner a disposición del OCAD, a través de la Secretaría Técnica, los ajustes propuestos por esta área técnica.

12. Que posteriormente, el 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo previa a la sesión No. 58 del OCAD del año 2025, con la participación de los delegados miembros, los equipos técnicos del OCAD, la Secretaría Técnica del OCAD y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
13. Que durante el desarrollo de esta mesa, el Ministerio presentó para recomendación su propuesta original de modificación a los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37. Dicha propuesta fue objeto de revisión por parte de los vértices del OCAD de CTel del SGR, quienes introducen y ponen en consideración algunos ajustes, los cuales se dan sobre los siguientes numerales: 3. DIRIGIDO A, y 21. CRONOGRAMA, así:

### MODIFICACIÓN

1. Modificar el numeral 3 denominado «DIRIGIDO A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

(...) • *Al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente.*

(...)

*Se agrega la nota:*

***Nota: Aunque los proyectos deben impactar al menos dos regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR), para efectos del listado preliminar de evaluación que resulta en la asignación presupuestal, cada proponente deberá priorizar una única región, la cual corresponderá a la que tenga la mayor población beneficiaria del proyecto. (...).***

*“(...) El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos 10 años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la CTel cuyo valor agregado (incluidas contrapartidas) sea equivalente a por lo menos el 20% de los recursos solicitados en el proyecto.*

(...)

Por

***El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos 10 años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor. Al menos uno de estos proyectos deberá haber sido financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.***

***La sumatoria del valor de los proyectos deberá corresponder por lo menos al 20% de los recursos solicitados en el proyecto. (...)***

***(Se ajusta Anexo 5).***

2. Modificar el numeral 11 denominado «CONDICIONES INHABILITANTES» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

*(...)*

*11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto es inferior o sobrepasa el monto señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.*

*(...)*

*Por*

***11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto sobrepasa el monto de \$41.666.666.666 M/CTE, señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. (...)***

3. Modificar el numeral 14 denominado «DURACIÓN Y FINANCIACIÓN» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

*(...) correspondiente a Ochenta mil millones de PESOS M/CTE (\$83.333.333.333).(...)*

*Se corrige el valor en letras:*

***(...) correspondiente a OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$83.333.333.333). (...)***

*(...) De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos por región cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango: VALOR DEL PROYECTO HASTA \$41.666.666.666*

*Se agrega la nota:*

***Nota: Aunque los proyectos deben impactar al menos dos regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR), para efectos del listado preliminar de evaluación que resulta en la asignación presupuestal, cada proponente deberá priorizar una única región, la cual corresponderá a la que tenga la mayor población beneficiaria del proyecto. (...)***

4. Modificar el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:



**Ciencias**

**CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA MÁXIMA</b>
Apertura de la convocatoria.	31 de diciembre de 2024.
Cierre de la convocatoria.	<b>13 de junio de 2025 a las 16:00 horas (hora Colombia)</b>
Revisión de requisitos de participación.	<b>Del 16 de junio de 2025 al 25 de junio de 2025</b>
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria.	<b>Del 26 de junio de 2025 al 3 de julio de 2025</b>
Publicación del listado preliminar de elegibles.	<b>1 septiembre de 2025</b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles.	<b>Del 2 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2025</b>
Respuesta a solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles.	<b>Del 16 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025</b>
Publicación de listado definitivo elegibles.	<b>8 de octubre de 2025</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel.	<b>Del 9 de octubre al 7 de noviembre de 2025</b>
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	<b>Del 9 de octubre al 19 de noviembre de 2025</b>
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.	<b>Del 20 de noviembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025.</b>

5. Modificar el anexo No. 5 de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, el cual se anexa a la presente modificación.

Modificación aprobada el treinta (30) de mayo de 2025 en la sesión No. 58 del OCAD de CTel.

**IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO**

Director de Gestión de Recursos con delegación de Secretario Técnico del OCAD.

Elaboro: Luis Fernando Ricaurte Cardozo/Contratista/Secretaria Técnica del OCAD